



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL GIRON SANTANDER
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha (dd/mm/aaaa): **30/03/2023**

E: **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 001 2017 00297 01	DESPACHOS COMISORIOS	FERNANDO VESGA ENTRALGO	GILMA NELLY CASANOVA	Auto resuelve corrección providencia Corrige dirección de inmueble y odena notificar al sistema policivo	29/03/2023	1	
68307 40 89 002 2020 00744 01	Abreviado	WILSON RUEDA	ELBER CASTILLO BARRERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	29/03/2023	1	
68307 40 03 002 2022 00704 00	Ejecutivo	LEYDI VANESSA QUESADA VILORIA	NICOLAS DURAN PERICO	Auto libra mandamiento ejecutivo	29/03/2023	1	
68307 40 03 003 2023 00027 00	Realización de Garantia Real	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	CARLOS ANDRES VILLAREAL MONTERO	Retiro demanda Acepta retiro de la demanda	29/03/2023	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/03/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO
SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allega solicitud de corrección de auto y despacho comisorio. Sírvase proveer. Girón, marzo 29 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Despacho Comisorio

Radicado: 680013103001-2017-00297-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Milita solicitud de la parte demandante de corrección del auto de fecha 27 de febrero de 2023, a través del cual se ordenó la subcomisión para llevar a cabo la diligencia de secuestro, al advertir un error en la dirección del inmueble.

Revisado el expediente se advierte que mediante auto de fecha 1 de febrero de 2023 el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, ordenó librar nuevamente y remitir despacho comisorio para diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 300-350985, de cuya revisión al certificado de libertad y tradición se constata que la dirección correcta es TRANSVERSAL 6C # 109-79 URBANIZACION MARIANELLA LOTE N°. 24 MANZANA E, y no como de manera equivocada quedó consignado en el Despacho Comisorio que arribó a este Juzgado.

Por lo anterior, y por resultar procedente, se corregirá el numeral primero del auto de fecha 27 de febrero de 2023, a través del cual se ordenó la subcomisión para llevar a cabo la diligencia de secuestro, para lo cual se ordenará librar correctamente la subcomisión.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero del auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el sentido que la dirección del inmueble identificado bajo el folio de matrícula No. 300-350985, es TRANSVERSAL 6C # 109-79 URBANIZACION MARIANELLA LOTE N°. 24 MANZANA E, y no como por error quedo allí consignado. En lo demás la providencia debe mantenerse incólume.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a la Dirección del Sistema Polícivo de Girón Santander. Por la secretaría **LÍBRESE y ENVÍESE** la comunicación correspondiente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **051**, fijado el día de hoy **30/03/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **051**, fijado el día de hoy **30/03/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf655d1a91ca67ae2846ac43b022cfbad894ca2d5a3597543cb83a24dab82d1**

Documento generado en 29/03/2023 03:28:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que milita solicitud de aplazamiento de audiencia por parte de la parte demandante. Sírvase proveer. Girón, marzo 29 de 2023.

JEENETH RODRÍGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Verbal - Restitución de Inmueble Arrendado

Radicado: 683074089002-2020-00744-01

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Milita en la foliatura memorial allegado el día de hoy -29/03/2023- mediante el cual la parte demandante solicita el aplazamiento de la Audiencia prevista para el día 30 de marzo de 2023 a las 9:00 am, debido a que su vocero judicial presentó renuncia al poder por él conferido.

Por ser procedente al tenor del numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso y, en aras de garantizar el derecho de defensa de la parte demandante, se **APLAZA** la diligencia programada para el día 30 de marzo de 2023.

En su lugar, **FIJÉSE** como **NUEVA FECHA** para realizar la Audiencia Inicial, Instrucción y Juzgamiento, el día **11 de abril de 2023**, a las **9:00 am**, acto al cual quedan las partes debidamente convocadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **051**, fijado el día de hoy **30/03/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a4cc408cb3040e743a8ce680d7a142d0effd855efe540118d1f123d6d7cc62**

Documento generado en 29/03/2023 02:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informando que, el proceso de la referencia correspondió por reparto a este Despacho, igualmente se informa que milita solicitud de retiro de la demanda. Girón, marzo 29 de 2023.

JEENETH RODRIGUEZ APARICIO

Secretaria

Proceso: Ejecución Garantía Mobiliaria- Pago Directo

Radicado: 683074003003-2023-00027-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda correspondió por reparto a esta agencia judicial y encontrándose en turno para abordar su estudio de calificación, se allega por la parte ejecutante memorial que solicita el retiro de la demanda, mediante mensaje de datos proveniente de la cuenta de correo carolina.abello911@aecsa.co dirección electrónica que coincide con la reportada en el SIRNA, y como quiera que la misma resulta procedente a la luz de lo normado en el artículo 92 del C. G. del P., se aceptará el retiro de la demanda.

En razón de lo expuesto, El Juzgado Tercero Civil Municipal de Girón,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda de Ejecución de Garantía Mobiliaria adelantado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra CARLOS ANDRES VILLARREAL MONTERO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro. **051**, fijado el día de hoy **30/03/2023**, a las 08.00 AM.
Jeeneth Rodríguez Aparicio. Secretaria.

Firmado Por:
Elsa Liliana Alvarado Villamizar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36cb50f0a779cf054339d2a9e3b476490be08be92c388a546dcfaa43d24eeac7**

Documento generado en 29/03/2023 12:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>